



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0156-2013-UNAM

Moquegua, 23 de Abril del 2013

-1-

VISTO.- La Resolución de C.O. N° 424-2012-UNAM, Resolución C.O. N° 445-2012-UNAM, Carta N° 005-2012-EEAA/EMF, Resolución C.O. N° 082-2013-UNAM, Informe N° 084-2013-OAL/UNAM, Hoja de Coordinación N° 056-2013-ORH/VAD/UNAM, Hoja de Coordinación N° 112-2013-OPD/UNAM y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Segundo de la Resolución de C.O. N° 424-2012-UNAM, de fecha 05.11.2012, modifica la Carga Académica y la contratación por invitación directa de docentes para el Semestre Académico 2012-II en Sede Central, Sede Ilo y Extensión Ichuña, a partir del 27 de agosto de 2012; siendo que el Ítem 19, precisa que el docente Edwing Maquera Flores, docente contratado de las Carreras Profesionales de Ingeniería de Minas e Ingeniería Agroindustrial, registra un total de 15 horas, con una dedicación a Tiempo Parcial (TP) por 20 Horas.

Que, la Resolución C.O. N° 445-2012-UNAM de fecha 13 de noviembre del año 2012, incorpora al Artículo Segundo de la Resolución C.O. N° 424-2012-UNAM lo siguiente: "Los docentes que tengan a su cargo 03 asignaturas como mínimo en el presente semestre, serán contratados a tiempo completo; siendo compatibles además dicha dedicación a los docentes que tienen 16 horas o más de carga lectiva".

Que, mediante la Carta N° 005-2012-EEAA/EMF de fecha 17.12.2012, el Ing. Erik Edwin Allca Alca y el Ing. Edwin Maquera Flores, solicitan "... el cumplimiento de la Directiva 2012-II para cálculo de pago de haberes, aprobada con Resolución C.O. N° 352-2012-UNAM que establece tiempo completo 14 horas y lo refrenda la Resolución de C.O. N° 445-2012-UNAM...".

Que, la Resolución C.O. N° 082-2013-UNAM del 01 de marzo del 2013, modifica la Carga lectiva aprobada con Resolución de C.O. N° 424-2012-UNAM, específicamente el Ítem 4 de su Artículo Segundo, y se asigna al Ing. Erik Edwin Allca Alca, un total de 21 horas, reconociéndole su dedicación a tiempo completo y su correspondiente remuneración durante el Semestre académico 2012-II, resolviendo de esta manera su petición alcanzada con la Carta N° 001-2013-EEAA-UNAM de fecha 08.02.2013.

Que, mediante Informe N° 084-2013-OAL/UNAM de fecha 21.03.2012, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión y señala respecto del docente contratado Edwing Maquera Flores, de las Carreras profesionales de Ingeniería de Minas e Ingeniería Agroindustrial, que procede efectuar el cambio del régimen de carga académica lectiva, de tiempo parcial a tiempo completo, en razón a lo dispuesto en la Resolución de C.O. N° 445-2012-UNAM de fecha 13 de noviembre de 2012 que refiere: "Incorpórese al Artículo Segundo de la Resolución de C.O. N° 424-2012-UNAM de fecha 05 de noviembre del 2012: Los docentes que tengan a su cargo 03 asignaturas como mínimo en el presente semestre, serán contratados a tiempo completo; siendo compatibles además dicha dedicación a los docentes que tienen 16 horas o mas de carga lectiva", así como, a lo dispuesto por los preliminares informes expedidos por los responsables de las mencionadas carreras profesionales y, muy en especial al hecho de que su carga académica lectiva, se desarrolla en el dictado de tres (03) cursos.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 056-2013-ORH/VAD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite la Planilla N° 008-04-2013, de Reintegros a los docentes Ing. Erik Allca Alca e Ing. Edwing Alcides Maquera Flores, en mérito del Informe N° 077-2013-LAEM-RE/RRHH-VPAD/CO-UNAM de la Unidad de Remuneración y Escalafón, que establece una deuda total de S/. 6,725.34 nuevos soles, siendo que a cada docente le corresponde S/. 3,180.4 nuevos soles.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 112-2013-OPD/UNAM recibido el 18.04.2013, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo expide la certificación presupuestal con el SIAF N° 337, precisando la meta, específica, rubro, por el monto total de S/. 6,725.34 nuevos soles, en mérito del Informe N° 0346-2013/UP/OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0156-2013-UNAM

Moquegua, 23 de Abril del 2013

-2-

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** PRECISAR que mediante Resolución C.O. N° 082-2013-UNAM del 01 de marzo del 2013, se modifica la Carga lectiva aprobada con Resolución de C.O. N° 424-2012-UNAM, específicamente el Ítem 4 de su Artículo Segundo, y se asigna al Ing. Erik Edwin Allca Alca, un total de 21 horas, reconociéndole su dedicación a tiempo completo y su correspondiente remuneración durante el Semestre académico 2012-II, resolviendo de esta manera su petición alcanzada con la Carta N° 001-2013-EEAA-UNAM de fecha 08.02.2013.

**Artículo Segundo.-** MODIFICAR en vía de regularización, el Ítem 19, del Artículo Segundo de la Resolución de C. O. N° 424-2012-UNAM de fecha 05 de Noviembre de 2012, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	SEMESTRE ACADÉMICO	CICLO	ASIGNATURA	HRS.	TOTAL	DEDICACIÓN
19	MAQUERA FLORES EDWING ALCIDES	ING. MINAS	2012-2	X	COMPUTACIÓN APLICADA II	5	15	TC 20 H
		ING. AGROINDUSTRIAL		I	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN	4		
		ING. AGROINDUSTRIAL		IV	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN	6		

**Artículo Tercero.-** DISPONER el pago del reintegro de remuneración al Ing. Erik Edwin Allca Alca y al Ing. Edwing Alcides Maquera Flores, por sus labores como docentes contratados del Semestre académico 2012-2, conforme a la Planilla N° 0008-04-2013-RRHH/UNAM, correspondiendo a cada docente la suma de S/. 3,180.4 nuevos soles, resultando por ambos la suma de S/. 6,360.8, cantidad que más las cargas sociales que son S/. 364.54, hacen un total de S/. 6,725.34 nuevos soles.

**Artículo Cuarto.-** REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y demás Dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
CPIA  
Of. RR.HH.  
Interesados  
ARCHIVO (2)